

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BGZ/IFA/RGG

[Handwritten signature] 774

Informe final evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar la "REMODELACIÓN CANCHA Y PLAZA SANTA ZITA", ID N°2345-13-LP26; del portal www.mercadopublico.cl

Las Condes, 29 de abril de 2026.

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°800 de fecha 03 de marzo 2026, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación de las ofertas técnicas y cumplimiento de antecedentes administrativos de la Licitación Pública "REMODELACIÓN CANCHA Y PLAZA SANTA ZITA", ID N°2345-13-LP26; del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Isidora Fuentes Aravena**, funcionaria de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
2. **Rodrigo García González**, funcionario de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
3. **Barbara Grollmus Zúñiga**, funcionaria de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	04-03-2026
Fecha final de preguntas	16-03-2026
Fecha de publicación de respuestas	26-03-2026
Fecha de cierre de recepción de la oferta	06-04-2026
Fecha de acto de apertura técnica	06-04-2026
Fecha de acto de apertura económica	27-04-2026

III. ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y OFERTA TÉCNICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 6 de abril de 2026, se verifican la presentación de las siguientes ofertas, dando el siguiente resultado:

N°	Nombre o Razón Social	Rut	Hábil
1	Agro Garden Paisajismo y Construcción SpA	77.737.251-3	✓
2	Anais & Santino SpA	77.223.891-6	✓
3	Constructora Araya SpA	76.431.086-1	✓
4	Construcciones Exal Limitada	76.515.413-8	✓
5	Constructora Etapa Limitada	77.882.399-3	✓
6	Fmb Ingeniería y Construcción Limitada	77.585.821-4	✓
7	Utp - Constructora Sys Limitada y Constructora y Edificaciones Osses SpA	76.903.132-4	✓

8	Constructora Manquimavida SpA	96.909.490-8	✓
9	Fundación Deporte Libre	65.070.704-4	✓
10	Fasaam Ingeniería y Construcción SpA	77.029.015-5	✓
11	Comercial Felp SpA	76.427.199-8	✓
12	Hp Construcción SpA	76.659.067-5	✓
13	Infratek SpA	76.988.926-4	✓
14	Luxarq SpA	76.345.341-3	✓
15	Madash Ingeniería y Construcción SpA	76.866.307-6	✓
16	Maqpro SpA	76.853.807-7	✓
17	Matsal SpA	76.503.022-6	✓
18	Rio Arriba V	77.720.273-1	✓
19	Ritter SpA	76.988.456-4	✓
20	Royal Company SpA	77.534.392-3	✓
21	Senain V	76.062.037-8	✓
22	Simati Ingeniería y Construcción SpA	77.822.818-1	✓
23	Soc De Proyectos y Construcciones Limitada	84.401.400-7	✓
24	Tecnología y Construcción Limitada	77.165.570-k	✓

OBSERVACIONES A LA APERTURA:

El estado de habilidad de los oferentes fue verificado con fecha 6 de abril de 2026, de acuerdo con los certificados descargados desde el portal, constatándose que todos se encuentran hábiles.

IV. PRIMERA ETAPA: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

La primera etapa consistente en la Apertura de los Antecedentes Administrativos y de la Oferta Técnica, tendrá por objeto la calificación de los oferentes, considerando tanto la experiencia acreditada por éstos, como el programa de integridad. Lo anterior se evaluará conforme a los puntajes asignados en el Anexo N°4, denominado "Metodología y Pauta de Evaluación", el cual corresponde al siguiente:

Experiencia del oferente	60 puntos
Capital Propio Tributario	20 puntos
Certificado "40 horas"	20 puntos

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior a **30 puntos** en la evaluación correspondiente a la Etapa 1 verán sus ofertas declaradas inadmisibles, quedando, en consecuencia, excluidos de participar en la Etapa 2 del proceso de evaluación. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025.

1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID **2345-13-LP26**, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	“Identificación del Oferente” debidamente completado
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”, debidamente completado
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”, debidamente completado
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad”, debidamente completado. En el presente anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos, se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditarse que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando antecedentes que den cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se asignará el correspondiente puntaje si se acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, entre otros. Solo se otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	“Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad”, debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas

	de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
--	---

c. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl , ID N°2345-13-LP26, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente” Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar como respaldo de la información entregada en dicho Anexo, copia de facturas que hayan sido emitidas entre el 1 de enero de 2022 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, que acrediten la ejecución de obras civiles, infraestructura pública o privada. Solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a los \$10.000.000.- (diez millones de pesos) impuestos incluidos. Las facturas deberán identificar al oferente, al mandante, el nombre del contrato o proyecto y el año de ejecución. En el caso de que no sea posible acreditar alguno de los elementos, o bien la glosa de la factura no permite determinar con precisión el servicio prestado; el oferente deberá adjuntar documentos complementarios – tales como contratos, decretos u otros antecedentes administrativos– que permitan a la Comisión verificar los servicios efectuados, asegurando la correspondencia entre la factura y dichos documentos. La documentación en la que no sea posible verificar la experiencia, porque no ha sido acreditada, no será considerada en la respectiva evaluación. La Municipalidad se reservará el derecho de consultar con el mandante, la veracidad de los servicios prestados y/o verificar su validez a través de cualquier otro mecanismo, como por ejemplo descargar la orden de compra u otros antecedentes desde Mercado Público. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados para acreditar la experiencia, dicha experiencia no será considerada.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
Certificado “40 horas”	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Sello 40 horas”, el cual certifica la implementación voluntaria de una jornada laboral reducida conforme a la Ley N°21.561. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la

	Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl , no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
Capital Propio Tributario	Para la asignación de puntaje en este subcriterio, se considerará lo establecido en el Anexo N°4. Los oferentes deberán presentar su declaración de renta completa correspondiente al período tributario de abril de 2025, ya sea con el timbre de caja respectivo o, en caso de haber sido presentada por medios electrónicos, con el certificado de presentación del Formulario F22 emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), con el fin de respaldar la veracidad de la información. De dicho formulario se extraerá el valor que corresponda de los Códigos sobre el Capital Propio Tributario del formulario F22, que será utilizado para la evaluación conforme a los puntajes definidos en el Anexo N°4.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

<i>Nombre o Razón Social</i>	Anexo N°1	Anexo N°1-A	Anexo N°2	Anexo N°5	Anexo N°5-A	Acuerdo de UTP	Anexo N°6	Anexo N°7
Agro Garden Paisajismo y Construcción SpA	X	N/A	X	X	N/A	N/A	✓	✓
Anais & Santino SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Constructora Araya SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Construcciones Exal Limitada	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Constructora Etapa Limitada	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Fmb Ingeniería y Construcción Limitada	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Utp - Constructora Sys Limitada y Constructora y Edificaciones Osses SpA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Sólo 1	✓
Constructora Manquimavida SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Fundación Deporte Libre	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	X	✓
Fasaam Ingeniería y Construcción SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Comercial Felp SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Hp Construcción SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Infratek SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Luxarq SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Madash Ingeniería y Construcción SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓

Maqpro SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Matsal SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Rio Arriba SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Ritter SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Royal Company SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Senain SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Simati Ingeniería y Construcción SpA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Soc De Proyectos y Construcciones Limitada	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Tecnología y Construcción Limitada	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

PRIMERA ETAPA: habilitación o aptitud para presentar propuestas **100 PUNTOS**

Ítem	Puntaje
Experiencia del oferente	60 puntos
Capital Propio Tributario	20 puntos
Certificado “40 horas”	20 puntos

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

a. Experiencia del oferente **60 puntos**

Monto facturado	Puntaje
Más de \$400.000.001	60
Entre \$300.000.001 y \$400.000.000	45
Entre \$200.000.001 y \$300.000.000	30
Entre \$100.000.001 y \$200.000.000	20
Menos de \$100.000.000	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno, considerando sólo aquellos proyectos informados en el Anexo N°7 que tenían respaldo por concepto de prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

Nombre o Razón social	Observación	Puntaje
Agro Garden Paisajismo y	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 6 experiencias, pero no presenta ninguna factura para acreditar dicha experiencia.	0

Construcción SpA	Por lo tanto se contabilizan 0 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$0.-	
Anais & Santino SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 44 facturas, pero adjunta 43, acompañadas de la documentación requerida. Las facturas N°66, 79, 83, 87 y 102, presentan montos inferiores a \$10.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas, que establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia. Se contabilizan las 38 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$1.223.112.244- impuestos incluidos.	60
Constructora Araya SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 46 facturas, acompañando la documentación requerida. Las facturas N°425 y 409 que presentan montos inferiores a \$10.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia. Se contabilizan 44 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$2.352.838.825- impuestos incluidos.	60
Construcciones Exal Limitada	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 71 facturas, acompañando la documentación requerida. Las facturas N°167, 174, 177, 287, 305, 320, 262, 275, 282 y 88, declaradas en el anexo N°7, presentan fechas anteriores al 1 de enero de 2022, no cumpliendo, por tanto, con lo exigido en el punto A.4.2 de las bases de licitación por lo que no son válidas para la acreditación de la experiencia. Las facturas N° 569, 544 y 654, presentan montos inferiores a \$10.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia. Se contabilizan 58 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$4.915.134.496.- impuestos incluidos.	60
Constructora Etapa Limitada	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 12 facturas, acompañando la documentación requerida. Se contabilizan 12 facturas para efectos de la evaluación, sumando un total de \$441.063.622.-	60
Fmb Ingeniería y Construcción Limitada	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 29 facturas, acompañando la documentación requerida. La factura N° 47 presenta un monto inferior a \$10.000.000.- por lo que no cumple con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas, que establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dicha factura no es considerada válida para efectos de la acreditación de experiencia. Se contabilizan las 28 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$1.292.927.085.- impuestos incluidos.	60
Utp - Constructora Sys Limitada Y Constructora Y	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 32 facturas , acompañando la documentación requerida.	60

Edificaciones Osses Spa	Las facturas N° 283, 295, 284, 282, 294 y 285, se declaran en el anexo N°7, pero no se presenta el documento para verificación. Por lo tanto, no se contabilizan y no son válidas para esta evaluación. Las facturas N°371 y N°375, presentan montos inferiores a \$10.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia. Se contabilizan las 24 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$1.040.567.986.- impuestos incluidos.	
Constructora Manquimavida Spa	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 30 facturas acompañando la documentación requerida. La factura N°1001 presenta un monto inferior a \$10.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dicha factura no es considerada válida para efectos de la acreditación de experiencia. Se contabilizan 29 facturas para efectos de la evaluación, sumando un total de \$1.876.653.297.-	60
Fundación Deporte Libre	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 5 experiencias, pero no menciona ni adjunta facturas. Por lo tanto, se contabilizan 0 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$0.-	0
Fasaam Ingeniería y Construcción SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 57 facturas, acompañando la documentación requerida. Las facturas N° 10, 15, 192, 198, 199, 94, 117, 95, 103, 125 y 123 presentan montos inferiores a \$10.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas, que establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia. Se contabilizan 46 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$1.154.240.574.- impuestos incluidos.	60
Comercial Felp SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 5 facturas, acompañando la documentación requerida. Se contabilizan 5 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$702.225.372.- impuestos incluidos.	60
Hp Construcción SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 77 facturas, sin embargo, adjunta 99. Es decir, hay 18 facturas que no están declaradas en el anexo N°7, pero sí están incluidas en los documentos adjuntos. La factura N°158 declarada en el anexo N°7, presenta una fecha anterior al 1 de enero de 2022, no cumpliendo, por tanto, con lo exigido en el punto A.4.2 de las bases de licitación. Por esta razón no es válida para la acreditación de la experiencia. En las facturas N° 763, 764, 765, 1328, 1359 y 1376 no es posible determinar si corresponden a obras civiles. Dado que no se adjunta documentación complementaria que permita verificar esta condición, conforme a lo señalado en el punto A.4.2 de las bases de licitación, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia.	60

	La factura N° 6869 no fue emitida por la empresa en evaluación. En ella, esta figura como mandante y no como quien la extiende, por esta razón, no es considerada válida para efectos de la acreditación de la experiencia. Se contabilizan 91 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$2.471.990.048.- impuestos incluidos.	
Infratek SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 2 experiencias, pero no menciona ni adjunta facturas. Por lo tanto, se contabilizan 0 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$0.-	0
Luxarq SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 31 facturas, acompañando la documentación requerida. Las facturas N° 183, 169, 174, 171, 167, 166, 163, 178, 173, 144 y 122, presentan montos inferiores a \$10.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia. Se contabilizan 20 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$563.902.225.- impuestos incluidos.	60
Madash Ingeniería y Construcción SpA	El oferente no declara en su Anexo N°7 ninguna experiencia ni factura, tampoco se adjuntan. Por lo tanto, se contabilizan 0 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$0.-	0
Maqpro SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 11 facturas, pero solo 10 de ellas están acompañadas de la documentación requerida. La factura declarada N°507 no se adjunta. Se contabilizan 10 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$1.130.536.327.- impuestos incluidos.	60
Matsal SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 27 facturas, acompañando la documentación requerida. Las facturas N° 327 y 366 presentan montos inferiores a \$10.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia. Se contabilizan 25 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$2.191.065.792.- impuestos incluidos.	60
Rio Arriba SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 9 facturas, acompañando la documentación requerida. Se contabilizan 9 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$1.130.536.327.- impuestos incluidos.	60
Ritter SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 17 facturas, acompañando la documentación requerida. Las facturas N° 272 y 273 presentan montos inferiores a \$10.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia. Se contabilizan 15 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$832.176.467.- impuestos incluidos.	60
Royal Company SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 15 facturas, pero solo 14 de ellas están acompañadas de la documentación requerida. La factura N°88 declarada en el Anexo N°7, no se adjunta.	60

	Se contabilizan 14 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$417.795.235.- impuestos incluidos.	
Senain SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 1 factura, acompañando la documentación requerida. Se contabiliza 1 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$41.749.389.- impuestos incluidos.	0
Simati Ingeniería y Construcción SpA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 9 experiencias, pero solo declara 8 facturas acompañadas de la documentación requerida. Las facturas N° 38 y 11 presentan montos inferiores a \$10.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia. Se contabilizan 6 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$167.413.924.- impuestos incluidos.	20
Soc De Proyectos y Construcciones Limitada	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 25 facturas, acompañando la documentación requerida. Las facturas N° 148 y 154 presentan montos inferiores a \$10.000.000.- por lo que no cumplen con lo exigido en el punto A.4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia. Se contabilizan 23 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$1.103.663.385.- impuestos incluidos.	60
Tecnologia y Construcción Limitada	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 8 facturas, acompañando la documentación requerida. Se contabilizan 8 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$1.004.381.748.- impuestos incluidos.	60

b. Capital Propio tributario

20 puntos

CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO	PUNTAJE
Igual o Más de \$400.000.001.-	20
Entre \$250.000.001.- y \$400.000.000.-	15
Entre. \$1 y \$250.000.000.-	10
Menor a \$1 o No presenta Información	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre o Razón social	Observación	Puntaje
Agro Garden Paisajismo y Construcción SpA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), pero en el código 645 se declara \$0.	0
Anais & Santino SpA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y en el código 1545 se declara \$56.492.976	10
Constructora Araya SpA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código 645 se declara \$610.517.753.	20
Construcciones Exal Limitada	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y en el código 1581 se declara \$134.739.059.	10

Constructora Etapa Limitada	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y en el código 1545 se declara \$15.000.000.	10
Fmb Ingeniería y Construcción Limitada	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y en el código 1545 se declara \$85.827.289.	10
Utp - Constructora Sys Limitada y Constructora y Edificaciones Osses SpA	El oferente presenta , para una sola de las empresas de la UTP, el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). En dicho documento, en el CPT positivo final, se declara \$0.	0
Constructora Manquimavida Spa	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código 645 se declara \$171.529.486.	10
Fundación Deporte Libre	El oferente no presenta el formulario Formulario F22 emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).	0
Fasaam Ingeniería Y Construcción Spa	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código 1545 se declara \$134.565.332.	10
Comercial Felp SpA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y en el código 645 se declara \$1.162.739.674	20
Hp Construcción SpA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y en el código 1545 se declara \$978.815.145.	20
Infratek SpA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código 645 se declara \$1.869.550.197.	20
Luxarq SpA	El oferente no presenta el formulario Formulario F22 emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) correspondiente al año 2025 según lo estipulado en el punto A.4.2 de las bases.	0
Madash Ingeniería y Construcción SpA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código 1545 se declara \$58.635.327.	10
Maqpro SpA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código 1545 se declara \$149.262.080.	10
Matsal SpA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código 1545 se declara \$110.000.000.	10
Rio Arriba SpA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código 1545 se declara \$110.000.000.	10
Ritter SpA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y en el código 1545 se declara \$122.727.603.	10
Royal Company SpA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código 1545 se declara \$99.908.354.	10
Senain SpA	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código 1545 se declara \$137.790.844.	10
Simati Ingeniería y Construcción SpA	El oferente no presenta el formulario Formulario F22 emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) correspondiente al año 2025 según lo estipulado en el punto A.4.2 de las bases.	0
Soc De Proyectos y Construcciones Limitada	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código 1545 se declara \$365.853.375.	15

Tecnología y Construcción Limitada	El oferente presenta el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código 645 se declara \$1.024.964.620.	20
------------------------------------	--	----

c. Certificado “Sello 40 horas”

Certificado “Sello 40 horas”	PUNTAJE
Cuenta con “Sello 40 horas” y presenta declaración jurada.	20
No cuenta o no adjunta “Sello 40 horas”	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre o Razón social	Observación	Puntaje
Agro Garden Paisajismo y Construcción SpA	El oferente no tiene o no adjunta “Sello 40 horas”	0
Anais & Santino SpA	El oferente no tiene o no adjunta “Sello 40 horas”	0
Constructora Araya Spa	El oferente no tiene o no adjunta “Sello 40 horas”	0
Construcciones Exal Limitada	El oferente no tiene o no adjunta “Sello 40 horas”	0
Constructora Etapa Limitada	El oferente no tiene o no adjunta “Sello 40 horas”	0
Fmb Ingeniería y Construcción Limitada	El oferente no tiene o no adjunta “Sello 40 horas”	0
Utp - Constructora Sys Limitada y Constructora y Edificaciones Osses SpA	El oferente no tiene o no adjunta “Sello 40 horas”	0
Constructora Manquimavida SpA	El oferente no tiene o no adjunta “Sello 40 horas”	0
Fundación Deporte Libre	El oferente no tiene o no adjunta “Sello 40 horas”	0
Fasaam Ingeniería Y Construcción SpA	El oferente no tiene o no adjunta “Sello 40 horas”	0
Comercial Felp SpA	El oferente adjunta el certificado “Sello 40 horas”	20
Hp Construcción SpA	El oferente no tiene o no adjunta “Sello 40 horas”	0
Infratek SpA	El oferente no tiene o no adjunta “Sello 40 horas”	0
Luxarq SpA	El oferente no tiene o no adjunta “Sello 40 horas”	0
Madash Ingeniería y Construcción SpA	El oferente adjunta el certificado “Sello 40 horas”	20

Maqpro SpA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
Matsal SpA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
Rio Arriba SpA	El oferente adjunta el certificado "Sello 40 horas"	20
Ritter SpA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
Royal Company SpA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
Senain SpA	El oferente adjunta el certificado "Sello 40 horas"	20
Simati Ingeniería y Construcción SpA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
Soc De Proyectos Y Construcciones Limitada	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
Tecnología y Construcción Limitada	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0

VII. PUNTAJE PARCIAL.

Nombre o Razón social	Experiencia	Capital Propio Tributario	Sello 40 horas	TOTAL
Agro Garden Paisajismo y Construcción SpA	0	0	0	0
Anais & Santino SpA	60	10	0	70
Constructora Araya SpA	60	20	0	80
Construcciones Exal Limitada	60	10	0	70
Constructora Etapa Limitada	60	10	0	70
Fmb Ingeniería Y Construcción Limitada	60	10	0	70
Utp - Constructora Sys Limitada y Constructora Y Edificaciones Osses SpA	60	0	0	60
Constructora Manquimavida SpA	60	10	0	70
Fundación Deporte Libre	0	0	0	0
Fasaam Ingeniería y Construcción SpA	60	10	0	70
Comercial Felp SpA	60	20	20	100
Hp Construcción SpA	60	20	0	80
Infratek SpA	0	20	0	20
Luxarq SpA	60	0	0	60
Madash Ingeniería y Construcción SpA	0	10	20	30

Maqpro SpA	60	10	0	70
Matsal SpA	60	10	0	70
Rio Arriba SpA	60	10	20	90
Ritter SpA	60	10	0	70
Royal Company SpA	60	10	0	70
Senain SpA	0	10	20	30
Simati Ingeniería y Construcción SpA	20	0	0	20
Soc de Proyectos y Construcciones Limitada	60	15	0	75
Tecnología y Construcción Limitada	60	20	0	80

VIII. CONCLUSIÓN.

En conclusión, habiéndose revisado las ofertas por parte de esta Comisión y de acuerdo con lo establecido en los puntos A.4, A.4.2, A.4.5, A.4.7 y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, se deja constancia, en primer término, que las empresas **Agro Garden Paisajismo y Construcción SpA, Rut 77.737.251-3; Fundación Deporte Libre, Rut 65.070.704-4; Infratek SpA, Rut 76.988.926-4; y Simati Ingeniería y Construcción SpA, Rut 77.822.818-1, NO CUMPLEN** con el puntaje mínimo de 30 puntos exigido en los puntos A.4 y A.4.7 de las Bases de Licitación, requisito indispensable para acceder a la Etapa 2 del presente proceso licitatorio, por lo que su oferta deberá ser declarada inadmisible.

Asimismo, se informa que las ofertas de las empresas **Anais & Santino SpA, Rut 77.223.891-6; Constructora Araya SpA, Rut 76.431.086-1; Construcciones Exal Limitada, Rut 76.515.413-8; Constructora Etapa Limitada, Rut 77.882.399-3; FMB Ingeniería y Construcción Limitada, Rut 77.585.821-4; Constructora Sys Limitada, Rut 76.903.132-4; Constructora Manquimavida SpA, Rut 96.909.490-8; Fasaam Ingeniería y Construcción SpA, Rut 77.029.015-5; Comercial Felp SPA, 76.427.199-8; Hp Construcción SpA, Rut 76.659.067-5; Luxarq SpA, Rut 76.345.341-3; Madash Ingeniería y Construcción SpA, Rut 76.866.307-6; Maqpro SpA, Rut 76.853.807-7; Matsal SpA, Rut 76.503.022-6; Rio Arriba SpA, Rut 77.720.273-1; Ritter SpA, Rut 76.988.456-4; Royal Company SpA, Rut 77.534.392-3; Senain SpA, Rut 76.062.037-8; Soc De Proyectos y Construcciones Limitada, Rut 84.401.400-7; y Tecnología y Construcción Limitada, Rut 77.165.570-K, CUMPLEN** con los requerimientos y con el puntaje mínimo de 30 puntos exigido en los puntos A.4 y A.4.7 de las Bases Administrativas, encontrándose habilitadas para continuar con el proceso licitatorio y la apertura de la Segunda Etapa.

IX. ACTO DE APERTURA SEGUNDA ETAPA

De acuerdo con lo señalado en el preinforme de evaluación de ofertas por la Comisión Evaluadora y con el acta electrónica de la 2° etapa de apertura de fecha 27 de abril 2026, los oferentes que continuaron en el proceso y por tanto, se realizó la apertura económica de sus ofertas económicas, son los siguientes: **Anais & Santino SpA, Rut 77.223.891-6; Constructora Araya SpA, Rut 76.431.086-1; Construcciones Exal Limitada, Rut 76.515.413-8; Constructora Etapa Limitada, Rut 77.882.399-3; FMB Ingeniería y Construcción Limitada, Rut 77.585.821-4; Constructora Sys Limitada, Rut 76.903.132-4; Constructora Manquimavida SpA, Rut 96.909.490-8; Fasaam Ingeniería y Construcción SpA, Rut 77.029.015-5; Comercial Felp SPA, 76.427.199-8; Hp Construcción SpA, Rut 76.659.067-5; Luxarq SpA, Rut 76.345.341-3; Madash Ingeniería y Construcción SpA, Rut 76.866.307-6; Maqpro SpA, Rut 76.853.807-7; Matsal SpA, Rut 76.503.022-6; Rio Arriba SpA, Rut 77.720.273-1; Ritter SpA, Rut 76.988.456-4; Royal Company SpA, Rut 77.534.392-3; Senain SpA, Rut 76.062.037-8; Soc De Proyectos y Construcciones Limitada, Rut 84.401.400-7; y Tecnología y Construcción Limitada, Rut 77.165.570-K**

X. ANTECEDENTES REQUERIDOS SEGUNDA ETAPA

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	“Oferta Económica”, debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile. El formulario incorporará una planilla con el itemizado de todas las partidas del proyecto. El oferente será responsable de completar la planilla con los valores de cantidades, precios y porcentajes. El formulario incluye cantidades <u>referenciales</u>, las cuales podrán ser adoptadas o modificadas por el oferente. En cualquier caso, el oferente será el responsable de todas las cubicaciones incorporadas en su oferta. El oferente solo podrá modificar las celdas correspondientes a las cubicaciones, precios ofertados y los porcentajes de gastos generales y utilidades, no pudiendo alterar la numeración, orden o nombre de las partidas u otras celdas no señaladas. El monto ofertado por el total del capítulo de Obras Preliminares, no podrá superar el 15% del total del costo directo de construcción, en caso de que lo anterior no se cumpla, la oferta será declarada inadmisibile.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad”, debidamente completado. En el presente anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos, se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditarse que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando antecedentes que den cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se asignará el correspondiente puntaje si se acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, entre otros. Solo se otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
Cumplimiento de requisitos formales	Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de las Bases Administrativas.

SEGUNDA ETAPA: Evaluación

100 puntos

Ítem	Puntaje
Oferta Económica	85

Programa de integridad conocido por el personal	5
Buen comportamiento base en mercado público	5
Cumplimiento requisitos formales	5

A. OFERTA ECONÓMICA

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.C} \times 85}{\text{V.P.E}}$$

V.P.M.C. : valor propuesta menor costo
 V.P.E. : Valor propuesta a evaluar

N	Nombre o razón social	Precio Ofertado en Mercado Público	Precio Ofertado Anexo N°3	Puntaje Oferta Económica
1	Anais & Santino SpA	\$ 251.879.625	\$299.736.754	68,00
2	Constructora Araya SpA	\$ 239.816.783	\$285.381.971	71,42
3	Construcciones Exal Limitada	\$ 240.797.500	\$286.549.025	71,13
4	Constructora Etapa Limitada	\$ 226.639.899	\$269.701.480	75,57
5	Fmb Ingeniería Y Construcción Limitada	\$ 227.747.500	\$271.019.525	75,20
6	Utp - Constructora Sys Limitada y Constructora Y Edificaciones Osses SpA	\$ 223.958.871	\$266.511.057	76,48
7	Constructora Manquimavida SpA	\$ 234.971.779	\$279.616.417	72,89
8	Fasaam Ingeniería y Construcción SpA	\$ 242.680.410	\$288.789.688	70,58
9	Comercial Felp SpA	\$ 201.500.000	\$239.785.000	85,00
10	Hp Construcción SpA	\$ 251.685.178	\$299.505.362	68,05
11	Luxarq SpA	\$ 241.353.546	\$287.210.720	70,96
12	Madash Ingeniería y Construcción SpA	\$ 207.639.063	\$247.090.484	82,49
13	Maqpro SpA	\$ 219.892.918	\$261.672.572	77,89
14	Matsal SpA	\$ 226.587.666	\$269.639.323	75,59
15	Rio Arriba SpA	\$ 214.961.110	\$255.803.721	79,68
16	Ritter SpA	\$ 247.588.908	\$294.630.800	69,18
17	Royal Company SpA	\$ 222.086.125	\$264.282.489	77,12
18	Senain SpA	\$ 237.002.810	\$282.033.344	72,27
19	Soc de Proyectos y Construcciones Limitada	\$ 257.544.151	\$306.477.540	66,50
20	Tecnología y Construcción Limitada	\$ 275.133.687	\$327.409.087	62,25

Se deja constancia

1° Al revisar los antecedentes, se constató que el oferente **Anais & Santino SpA, Rut 77.223.891-6** no completó los campos A-4.4 – Juego girador, A-4.5 Calistenia y P-2.2 Sustrato del Anexo N°3 Oferta Económica, quedando su oferta incompleta.

Por su parte, las Bases Administrativas, en su numeral A.4.3. Oferta Económica, se señala que la Oferta Económica deberá estar debidamente completada. Asimismo, señalan expresamente que *“El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles”*.

En consecuencia, atendido que el oferente no presentó debidamente completado el formulario exigido, corresponde declarar inadmisibles la oferta económica presentada por **Anais & Santino SpA, Rut 77.223.891-6**.

2° La empresa **LUXARQ SPA, RUT N° 76.345.341-3** presenta un error aritmético en el cálculo del valor total de su oferta. Indica un monto de **\$287.209.208 IVA incluido**; sin embargo, al multiplicar los valores unitario de cada ítem por las cantidades señaladas en el anexo 3 se obtiene un total de **\$287.210.720 IVA incluido**, generándose una diferencia de **\$1.512.-**

Se deja expresa constancia que las discrepancias se producen en las siguientes partidas:

	Partida	Cantidad	PU ofertado	Precio real ítem	Precio total ítem ofertado	Pesos de diferencia
O-1.2	Cierro perimetral	280	\$ 25.184	\$ 7.051.520	\$ 7.051.512	\$ -8
O-2.2	Demolición pavimento	427	\$ 4.226	\$ 1.804.502	\$ 1.804.609	\$ 107
A-1.1	Nivelación estabilizado	289	\$ 12.029	\$ 3.476.381	\$ 3.476.323	\$ -58
A-1.3	Pastelón circular hormigón visto 25 cm	34	\$ 14.099	\$ 479.366	\$ 479.361	\$ -5
A-1.4	Pastelón circular hormigón visto 35 cm	25	\$ 15.813	\$ 395.325	\$ 395.328	\$ 3
A-1.5	Pastelón circular hormigón visto 50 cm	33	\$ 20.495	\$ 676.335	\$ 676.330	\$ -5
A-1.6	Pavimentación baldosas	335	\$ 75.834	\$25.404.390	\$25.404.256	\$ -134
A-1.9	Losa hormigón bajo caucho	513	\$ 28.674	\$14.709.762	\$14.709.557	\$ -205
A-1.10	Pavimento hormigón afinado	20	\$ 28.674	\$ 573.480	\$ 573.472	\$ -8
A-2.2	Asiento prefabricado	168	\$ 34.806	\$ 5.847.408	\$ 5.847.390	\$ -18
A-3.1	Reemplazo perfilera mal estado cierro	21	\$ 11.481	\$ 241.101	\$ 241.108	\$ 7
A-3.2	Lija perfilera existente	24	\$ 5.011	\$ 120.264	\$ 120.270	\$ 6
A-4.3	Retiro e instalación mobiliario	3	\$135.417	\$ 406.251	\$ 406.250	\$ -1
P-1.1	Protección arbolado existente	20	\$ 24.559	\$ 491.180	\$ 491.173	\$ -7
P-1.3	Trazado y estacado	723	\$ 12.024	\$ 8.693.352	\$ 8.693.068	\$ -284
P-2.3	Chip de madera e:7cm	723	\$ 11.908	\$ 8.609.484	\$ 8.609.168	\$ -316
P-3.1	Aristida pallens	96	\$ 5.067	\$ 486.432	\$ 486.454	\$ 22
P-3.2	Cerastium tomentosum	41	\$ 1.714	\$ 70.274	\$ 70.286	\$ 12
P-3.3	Chasmanthe floribunda	76	\$ 5.782	\$ 439.432	\$ 439.395	\$ -37
P-3.4	Dietes grandiflora	209	\$ 6.034	\$ 1.261.106	\$ 1.261.025	\$ -81
P-3.5	Diosma ericoides	36	\$ 7.798	\$ 280.728	\$ 280.739	\$ 11
P-3.6	Erigeron karvinskianus	53	\$ 2.252	\$ 119.356	\$ 119.361	\$ 5
P-3.7	Gaura lindheimerii	95	\$ 4.277	\$ 406.315	\$ 406.345	\$ 30
P-3.9	Libertia chilensis	113	\$ 3.353	\$ 378.889	\$ 378.882	\$ -7
P-3.10	Lirope muscari	113	\$ 5.034	\$ 568.842	\$ 568.798	\$ -44
P-3.12	Ophiopogon japonicus	110	\$ 1.798	\$ 197.780	\$ 197.815	\$ 35
P-3.16	Teucrium fruticans	36	\$ 4.782	\$ 172.152	\$ 172.134	\$ -18
P-3.17	Thymus vulgaris	60	\$ 2.681	\$ 160.860	\$ 160.840	\$ -20
P-3.18	Neltuma chilensis	3	\$ 20.756	\$ 62.268	\$ 62.269	\$ 1

Por lo anterior, para los efectos de la evaluación y adjudicación por parte de la comisión evaluadora, se considera el valor indicado en el Anexo N°3, el cual es **\$287.210.720 impuestos incluidos**.

OBSERVACIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Luego de realizada la apertura electrónica de las ofertas presentadas y en atención al punto A.3.2 de las Bases Administrativas que señala que “En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.”, la comisión detecta que la oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl fue realizada con impuestos.

B. PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR EL PERSONAL 5 puntos

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, no acreditan que todos sus integrantes cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

N	Nombre o razón social	Observación	Puntaje
1	Constructora Araya SpA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
2	Construcciones Exal Limitada	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
3	Constructora Etapa Limitada	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
4	Fmb Ingeniería Y Construcción Limitada	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
5	Utp - Constructora Sys Limitada y Constructora Y Edificaciones Osses SpA	El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, no acreditan que todos sus integrantes cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

6	Constructora Manquimavida SpA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
7	Fasaam Ingeniería y Construcción SpA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
8	Comercial Felp SpA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
9	Hp Construcción SpA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
10	Luxarq SpA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
11	Madash Ingeniería y Construcción SpA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
12	Maqpro SpA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
13	Matsal SpA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5

14	Rio Arriba SpA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
15	Ritter SpA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
16	Royal Company SpA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
17	Senain SpA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
18	Soc de Proyectos y Construcciones Limitada	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5
19	Tecnología y Construcción Limitada	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal	5

C. BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO
5 puntos

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	5
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-5

N	Nombre o razón social	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
1	Constructora Araya SpA	5/5	5
2	Construcciones Exal Limitada	4.93/5	-5
3	Constructora Etapa Limitada	4.92/5	-5
4	Fmb Ingeniería Y Construcción Limitada	5/5	5
5	Utp - Constructora Sys Limitada y Constructora Y Edificaciones Osses SpA	Sin información	0
6	Constructora Manquimavida SpA	5/5	5
7	Fasaam Ingeniería y Construcción SpA	5/5	5
8	Comercial Felp SpA	4.96	-5
9	Hp Construcción SpA	Sin información	0
10	Luxarq SpA	5/5	5
11	Madash Ingeniería y Construcción SpA	5/5	5
12	Maqpro SpA	4.44/5	-5
13	Matsal SpA	5/5	5
14	Rio Arriba SpA	5/5	5
15	Ritter SpA	5/5	5
16	Royal Company SpA	5/5	5
17	Senain SpA	5/5	5
18	Soc de Proyectos y Construcciones Limitada	Sin información	0
19	Tecnología y Construcción Limitada	Sin información	0

D. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 5 puntos

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	2
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

N	Nombre o razón social	Observación	Puntaje
---	-----------------------	-------------	---------

1	Constructora Araya SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
2	Construcciones Exal Limitada	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
3	Constructora Etapa Limitada	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
4	Fmb Ingeniería Y Construcción Limitada	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
5	Utp - Constructora Sys Limitada y Constructora Y Edificaciones Osses SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
6	Constructora Manquimavida SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
7	Fasaam Ingeniería y Construcción SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
8	Comercial Felp SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
9	Hp Construcción SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
10	Luxarq SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
11	Madash Ingeniería y Construcción SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
12	Maqpro SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
13	Matsal SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
14	Rio Arriba SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
15	Ritter SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
16	Royal Company SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
17	Senain SpA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
18	Soc de Proyectos y Construcciones Limitada	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
19	Tecnología y Construcción Limitada	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5

XI. ASIGNACIÓN PUNTAJE FINAL

Evaluada la oferta según lo dispuesto en el punto 2 del Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", se obtiene el siguiente resultado:

N	Nombre o Razón social	Oferta Económica	Oferta técnica			Puntaje total
			Programa de integridad conocido por el personal	Comportamiento base	Cumplimiento Requisitos Formales	
1	Constructora Araya SpA	71,42	5	5	5	86,42
2	Construcciones Exal Limitada	71,13	5	-5	5	76,13
3	Constructora Etapa Limitada	75,57	5	-5	5	80,57
4	Fmb Ingeniería Y Construcción Limitada	75,20	5	5	5	90,20
5	Utp - Constructora Sys Limitada y Constructora Y Edificaciones Osses SpA	76,48	0	0	5	81,48
6	Constructora Manquimavida SpA	72,89	5	5	5	87,89
7	Fasaam Ingeniería y Construcción SpA	70,58	5	5	5	85,58
8	Comercial Felp SpA	85,00	5	-5	5	90,00
9	Hp Construcción SpA	68,05	5	0	5	78,05
10	Luxarq SpA	70,96	5	5	5	85,96
11	Madash Ingeniería y Construcción SpA	82,49	5	5	5	97,49
12	Maqpro SpA	77,89	5	-5	5	82,89
13	Matsal SpA	75,59	5	5	5	90,59
14	Rio Arriba SpA	79,68	5	5	5	94,68
15	Ritter SpA	69,18	5	5	5	84,18
16	Royal Company SpA	77,12	5	5	5	92,12
17	Senain SpA	72,27	5	5	5	87,27
18	Soc de Proyectos y Construcciones Limitada	66,50	5	0	5	76,50
19	Tecnología y Construcción Limitada	62,25	5	0	5	72,25

XII. ORDEN DE PRELACIÓN:

Nombre o Razón social	Puntaje Total	Orden de prelación
Madash Ingeniería y Construcción SpA	97,49	1
Rio Arriba SpA	94,68	2
Royal Company SpA	92,12	3
Matsal SpA	90,59	4
Fmb Ingeniería Y Construcción Limitada	90,20	5
Comercial Felp SpA	90,00	6
Constructora Manquimavida SpA	87,89	7
Senain SpA	87,27	8
Constructora Araya SpA	86,42	9
Luxarq SpA	85,96	10
Fasaam Ingeniería y Construcción SpA	85,58	11
Ritter SpA	84,18	12
Maqpro SpA	82,89	13
Utp - Constructora Sys Limitada y Constructora Y Edificaciones Osses SpA	81,48	14
Constructora Etapa Limitada	80,57	15
Hp Construcción SpA	78,05	16
Soc de Proyectos y Construcciones Limitada	76,50	17
Construcciones Exal Limitada	76,13	18
Tecnología y Construcción Limitada	72,25	19

XIII. PROPUESTA A LA SEÑORA ALCALDESA.

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

1° Declarar inadmisibles las ofertas de las empresas **Agro Garden Paisajismo y Construcción SpA**, Rut **77.737.251-3**; **Fundación Deporte Libre**, Rut **65.070.704-4**; **Infratek SpA**, Rut **76.988.926-4**; y **Simati Ingeniería y Construcción SpA**, Rut **77.822.818-1**, ya que **NO CUMPLEN** con el puntaje mínimo de 30 puntos exigido en los puntos A.4 y A.4.7 de las Bases de Licitación, requisito indispensable para acceder a la Etapa 2 del presente proceso licitatorio.

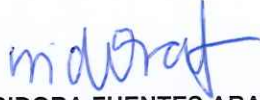
2° Declarar inadmisibles la oferta del oferente **Anais & Santino SpA**, Rut **77.223.891-6** ya que no completó los campos A-4.4 – Juego girador, A-4.5 Calistenia y P-2.2 Sustrato del Anexo N°3 Oferta Económica, quedando su oferta incompleta. Por tanto, no cumple con lo dispuesto en el A.4.3. Oferta Económica, en el que se indica: que la Oferta Económica deberá estar debidamente completada. Asimismo, señalan expresamente que *"El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles"*.

3° **ADJUDICAR** a la empresa **Madash Ingeniería y Construcción SpA**, Rut **76.866.307-6**, la licitación pública para contratar la **REMODELACIÓN CANCHA Y PLAZA SANTA ZITA**", ID N°2345-13-LP26 el portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **97.49 puntos** en la evaluación de su oferta económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación.

La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$247.090.484.- IVA incluido**, que representa una **disminución del 17.64%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

Es todo cuanto se informa, para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



ISIDORA FUENTES ARAVENA
FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE SECPLAN



RODRIGO GARCÍA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO DIRECCIÓN DE SECPLAN



BÁRBARA GROLLMUS ZÚÑIGA
FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE SECPLAN



“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD”

En Las Condes, con fecha 29 de abril 2026, yo, Rodrigo García González cédula nacional de identidad N° 13.851.296-7, funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N°2345-13-LP26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



RODRIGO GARCÍA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD”

En Las Condes, con fecha 29 de abril 2026, yo, Barbara Grollmus Zúñiga cédula nacional de identidad N° 19.890.951-3, funcionaria de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliada en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública N°2345-13-LP26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."


Barbara Grollmuss

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD”

En Las Condes, con fecha 29 de abril de 2026, yo, Isidora Fuentes Aravena cédula nacional de identidad N°20.108.937-9, funcionaria de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliada en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública N°2345-13-LP26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Isidora Avenet

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES